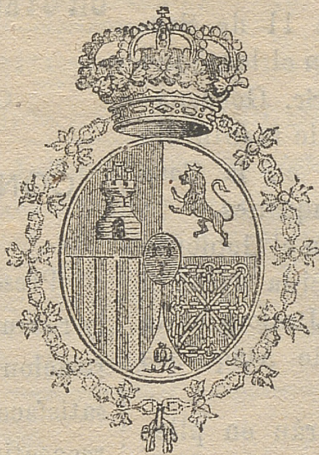


# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

## PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 17 de Junio de 1900.*)

## Seccion segunda.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de varias instancias é informes dados por los Directores de Escuelas Normales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dis-

poner que hasta tanto se determina la forma en que se han de verificar las reválidas en las Escuelas Normales, las correspondientes al grado elemental se efectúen con arreglo á las disposiciones que regían para estos actos antes del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1900. —G. Alix.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del 13 de Junio de 1900.*)

## Seccion cuarta.

#### Junta de Socorros de Ataquines.

### ANUNCIO.

En vista de lo dispuesto por esta Junta de Socorros se señala el día 30 de Junio y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta, de la construcción de doce casas, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de veintidos mil seiscientos setenta y cuatro pesetas y doce céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Valladolid en el local que ocupa el Gobierno civil, ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose de manifiesto el proyecto en dicho Centro y en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Ataquines.

Se admitirán proposiciones en el Gobierno civil en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el 28 de Junio y en la Secretaría del Ayuntamiento de Ataquines en los mismos días.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será de mil ciento treinta y tres pesetas, debiendo ser en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, acompañando á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valladolid 16 de Junio de 1900.

*El Gobernador Presidente,*

*José Díaz de la Pedraja.*

*Modelo de proposicion.*

D. N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de doce casas iguales en el pueblo de Ataquines, provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construccion de las referidas casas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).

*(Fecha y firma del proponente.)*

Talón núm. 119.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

**ORDENACION DE PAGOS.**

**CONTINGENTE PROVINCIAL.**

Presentada por la Sociedad arrendataria de la recaudacion del contingente provincial, la relacion de pueblos que no han concurrido á satisfacer el importe del 2.<sup>o</sup> trimestre en las respectivas zonas en el tiempo marcado en la comunicacion que con arreglo á lo dispuesto en el caso 4.<sup>o</sup> de la regla 6.<sup>a</sup> del pliego de condiciones se les pasó con fecha 26 de Abril último, y aprobada dicha relacion de descubiertos por la Comision provincial en sesion de 30 de Mayo siguiente, de conformidad á lo dispuesto en el art. 107 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril del año actual, en uso de las facultados que me concede el artículo 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he dictado en ella la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.<sup>o</sup> trimestre del presupuesto actual los Ayuntamientos comprendidos en la precitada relacion en los plazos voluntarios á pesar de haber transcurrido con exceso, quedan incurso en el único grado de apremio que señala el art. 107 citado de la Instrucción de 26 de Abril de este año, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos se entregarán los expedientes á los agentes ejecutivos para la continuacion de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid á quin-ce de Junio de mil novecientos. -- El Ordenador de pagos, *Felipe Fernandez Vicario.*



NUM. 1.145.

**Ayuntamiento constitucional de  
Piñel de Abajo.**

Debiendo terminiar en 30 del actual el contrato que este Ayuntamiento tiene celebrado con el Médico municipal para la asistencia facultativa de una á diez familias pobres, y en virtud de no haber sido aceptada por dicho señor la propoposicion que por parte de la Junta municipal se le ha hecho para la renovación del expresado contrato; por acuerdo de la misma se anuncia vacante la plaza por término de 30 días á contar desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el haber anual de doscientas peesetas, que serán pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias ne esta Alcaldía dentro del plazo por que se anuncia la vacante.

Piñel de Abajo 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, Francisco Lazcano.

NUM. 1.148.

**Ayuntamiento constitucional de  
Quintanilla de Arriba.**

Acordado por este Ayuntamiento y asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el segundo semestre del año natural corriente y todo el de 1901, se invita al vecindario para que lo soliciten aquellos en la forma reglamentaria dentro del término de cinco días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en el que pasado dicho término sin solicitarse se entenderá que renuncian al primero de los medios acordados y se anunciará el segundo.

Quintanilla de Arriba 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, Bruno Redondo.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

NUM. 1.149.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villafuerte.**

El día 28 del mes actual de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consisto-

rial de esta villa por segunda vez, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos, incluso la sal, durante el segundo trimestre de 1900 y año de 1901, bajo el tipo de 4.852'51 pesetas, por cupo y condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Es preciso para tomar parte en la subasta haber hecho previamente el depósito del cinco por ciento en las cajas de Hacienda, en la Depositaria de este Municipio y en último caso en poder de la Junta que autorice el acto, verificándose la licitacion por el sistema de pujas á la llana. La fianza será con sujecion á lo preceptuado en el art. 277 del vigente reglamento.

Villafuerte 11 de Junio de 1900.—El Alcalde, Gregorio de la Cal.—El Secretario, Daniel Palomero.

NUM. 1.151.

**Ayuntamiento constitucional de  
Pobladura de Sotiedra.**

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa Cipriano García Rodríguez, dando cuenta de que desde los primeros días de Abril último, se ausentó de la casa paterna su hijo José García Mata, de 13 años de edad, de estatura baja, delgado y bastante quebrado de color, viste traje de pana color aplomado, gorra vizcaina encarnada, todo en mal uso, no lleva calzado y se dedica á implorar la caridad pública.

Se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que si alguno tuviese noticia de su existencia, lo participen á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Pobladura de Sotiedra 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, Rufino Cabezon.

NÚM. 1.152.

**Alcaldía constitucional de  
Encinas de Esgueva.**

En el día 8 del corriente mes, ha sido recogido por el vecino de esta villa Felipe Gutierrez, un pollino entero y de las señas siguientes: edad cerrado, alzada seis cuartas, pelo castaño claro, descalzo de pies y manos.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para que se presente á recogerlo su verdadero dueño, previo pago de los gastos ocasionados.

Encinas 11 de Junio de 1900.—El Alcalde, Marcelo Fernandez.

Núm. 1.153.

### Ayuntamiento constitucional de Aldea de San Miguel.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribucion del próximo año de 1901, se hallan expuestos al público durante el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que, los contribuyentes comprendidos en ellos, puedan hacer las reclamaciones de agravios que crean pertinentes á su derecho; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Aldea de San Miguel á 13 de Junio de 1900.—El Alcalde, Leon Ruano.

Con el propio objeto y en el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Adalia  
Brahojos de Medina  
La Cistérniga  
Fuente el Sol  
Matapozuelos  
Mota del Marqués  
Pollos  
Villanueva de las Torres

### Seccion quinta.

Núm. 1.127.

**Don Manuel del Fraile Villada, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de este partido.**

Hago saber: Que en el expediente de relacion jurada, seguido á instancia del Procurador D. Lucio Fernandez Dominguez, contra su poderdante D. Teodoro Ruiz Florez, vecino de Boadilla de Rioseco, sobre reclamacion de seiscientos veintiseis pesetas cincuenta cénti-

mos, que le es en deber por los derechos y gastos suplidos por dicho Procurador, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido á instancia del D. Teodoro, como demandante y en representacion de su hijo menor de edad D. Flósculo Ruiz Revellon, sobre reivindicacion de varias fincas, de la propiedad de su referido hijo, contra D. Pedro Martinez Diez, vecino de Castroponce, demandado; á peticion de expresado Procurador Fernandez, he acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles, que para asegurar dichas responsabilidades, fueron embargados de la propiedad del D. Flósculo Ruiz Revellon, y son los siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra sita en término de Boadilla de Rioseco, á do llaman Picon del Rio, de cabida de cuatro cuartas y media, linda Oriente, Mediodía y Poniente con el Rio, y Norte tierra de D. Juan Melero; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término de Boadilla, al pago del camino Blanco, de cabida de tres cuartas, linda Oriente el camino Blanco, Mediodía tierra de D. Ambrosio Escobar, Poniente el Rio y Norte tierra de herederos de D. Alejandro Betegon; tasada en trescientas diez pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho término, al pago del Charco de Valdetero, de cabida de siete cuartas, linda Oriente tierra de herederos de Juan Prieto, Mediodía otra de Venancio Martinez, Poniente la senda que va á la Ampleana y Norte otra de Benito Marcos; tasada en trescientas treinta pesetas cincuenta céntimos.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho término, al pago de Cantalaguna, que hace seis cuartas, linda Oriente tierra de D. Agustin Hierro, Mediodía la Reguera, Poniente tierra de herederos de Gregoria Alcántara y Norte el camino de Villacarralon; tasada en cuatrocientas veinte pesetas.

La subasta de los inmuebles descritos, tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Boadilla de Rioseco, el día nueve de Julio próximo á las doce de su mañana. Las personas que quieran interesarse en el remate judicial, acudirán á los sitios designados, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzga-

do donde concurran, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas y no se admitirá tampoco postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; se advierte que dichas fincas se subastan sin títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el suplir la falta de los mismos.

Dado en Villalon á siete de Junio de mil novecientos.—Manuel del Fraile.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Ciriaco Lorenzo.

Talon núm. 117.

Núm. 1.141.

**Don Sebastian Moro y Martinez, Juez de instruccion de esta villa de Olmedo y su partido.**

Por el presente edicto se requiere á las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía, se proceda á la busca de los géneros que á continuacion se expresan; y los cuales fueron robados en la noche del cuatro del actual, del comercio de Doña Eulogia Gomez Ortega, vecina de Aldeamayor de San Martín, procediéndose también á la detencion y conduccion á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren.

Dado en Olmedo á once de Junio de mil novecientos.—Sebastian Moro.—Por su mandado, Gabriel Torés.

*Géneros robados.*

Tres piezas de lienzo que miden aproximadamente 180 metros de 34 pulgadas. Una caja de pañuelos de seda de color, con ramos. Una pieza de grano de oro, empezada. Otra de Fortuna, empezada. Un armur negro. Una pieza de merinillo satinado. Una pieza de colchones encarnada y blanca. Otra adamascada de color café, encarnada y blanca. Una pieza de casiana color negro, listas encarnadas. Una estameña color café. Una pieza negra satinada. Dos piezas de guinea y un pedazo. Dos id. de percal color rosa. Otra id. para chambras con cuadros blancos y negros. Dos navarras, una con listas blancas y azules y otra con listas color café y negras. Una caja de pañuelos de hilo de bolsillo. Ocho medias piezas de percal. Seis medias piezas de Navarra. Dos cajas de medias

negras. Dos ó tres fajas negras tamaño grande. Una pieza guinea lavada. Otra de sábanas de un ancho. Una escocesa color café con cuadros y listas encarnadas. Una pieza francesa color café con ramos dorados. Diez paquetes chocolate de Matías Lopez de 6 reales. Siete id. de 7 reales. Diez id. de 5 reales. Tres pares de alpargatas negras. Pañuelos de madras antiguos negros. Una caja de medias blancas. Otras dos id. negras. Una docena de cepillos negros para el calzado. Seis medias piezas de francesilla. Una pieza de veludillo. Otra de pana para pantalones. Una pieza de muleton encarnado. Tres docenas de boinas, dos de estas de color café y las restantes azules. Una docena pañuelos de la cabeza de lana. Dos docenas pañuelos de bolsillo de hilo. Una caja pañuelos batista de algodón. Una caja de abanicos que tendría como dos docenas. Una pieza de muleton blanco. Una pieza tela de colchas. Dos escocesas de chalecos. Tres docenas de navajas.

Olmedo once de Junio de mil novecientos.—Torés.

NUM. 1.128.

**CÉDULA DE REQUERIMIENTO.**

Para cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Zamora referente al sumario que se instruyó en este Juzgado y mi actuacion, por el delito de hurto contra Calixto Barrios Gonzalez, vecino que fué de Villafranca de Duero, y cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado el Sr. Juez de instruccion de este partido en providencia de esta fecha, se requiera á dicho procesado para que comparezca en el acto á hacer entrega en este Juzgado de la cantidad de ciento ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, importe de los honorarios y derechos del Abogado y Procurador que le defendieron y representaron en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá desde luego al embargo de sus bienes.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid y sirva de requerimiento en forma á expresado Calixto Barrios expido y firmo esta cédula visada per el señor Juez en Toro á once de Junio de mil nove-

cientos.--El Secretario, Licenciado Adolfo Rodríguez.—V.º B.º El Juez de instrucción, J. Muñoz.

Núm. 1.142.

### EDICTO.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Sr. D. Manuel del Fraile Villada, Juez municipal en funciones del de primera instancia de este partido en los autos ejecutivos que por la Escribanía del infrascrito penden á instancia del Procurador D. Manuel Gonzalez Baeza, en representación de D. Vicente Rabadán Llorente, contra Doña Petra Rabadán Llorente, sobre pago de pesetas é intereses, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes embargados como de la propiedad de la ejecutada y son:

1.º Una casa en el casco de esta villa y su calle del Pescado, número trece, manzana catorce, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral y bodega, mide la parte cubierta ciento treinta y dos metros sesenta y ocho decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados y veintitres metros doce decímetros y setenta centímetros también cuadrados la descubierta, linda por la derecha entrando casa de D. Malaquías García, hoy de D. Demetrio Calvo Mantilla, izquierda otra de D. Felix Cuadrado y espalda con la calle de las Armas á la que sale su puerta accesoria que tiene el número catorce, tasada en siete mil quinientas pesetas.

2.º Una tierra en término de Gatón al pago de las Eras del Amor, de dos iguadas dos cuartas y sesenta y seis palos, equivalentes á noventa y una áreas veinticuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda Oriente con el río Sequillos, Mediodía tierra de Macario García, Poniente y Norte camino de Cuenca, tasada en mil pesetas.

3.º Otra tierra en término de esta villa al Ranchón de dos iguadas y media ó sean ochenta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente tierra de Manuel Muñoz, Mediodía la Reguera, Poniente tierra de María Gil y Norte senda del pago, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, advirtiéndose que este tendrá lugar el

día cinco de Julio próximo á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo á la subasta; y que los títulos de propiedad de los mismos estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate y con los cuales habrán de conformarse sin que tengan derecho á exigir ningunos otros ni hacer ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos en los mismos.

Dado en Villalón á nueve de Junio de mil novecientos.--El Escribano Licenciado, Julian Castro.—V.º B.º, El Juez de primera instancia accidental, Manuel del Fraile.

Talon núm. 118.

### Seccion sexta.

#### EDICTO.

Como albacea testamentario del Excelentísimo Sr. D. Lucio Gonzalez y Martinez, natural de Matapozuelos, provincia de Valladolid, que falleció en esta Ciudad el 27 de Enero de 1897, por el presente edicto cito y llamo á todos los sobrinos carnales del expresado señor D. Lucio Gonzalez, que existían á la defunción del mismo, y á los hijos de sobrinos que hubieren fallecido, todos ellos interesados en bienes dejados por aquél señor, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este primer edicto en la *Gaceta de Madrid*, inserto 3 Junio del corriente, se presenten por sí ó por apoderado en mi domicilio calle de Oquendo, núm. 22, con los documentos justificativos de su dicho parentesco con el testador Sr. D. Lucio Gonzalez, á fin de que á su tiempo puedan percibir la parte que respectivamente les corresponda en el producto en venta de fincas que con tal destino dejó aquél señor, y les apercibo que pasado dicho término sin que hagan la presentación de documentos que justifiquen dicho parentesco, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Sebastian 13 de Junio de 1900.—Abelardo Butrón.

Talon núm 120.

Num. 1.140.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Junio de 1900.

DIAS	NACIDOS VIVOS						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
3	1	2	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
4	2	2	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
5	1	3	4	1	"	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
6	1	1	2	"	2	2	4	"	"	"	"	"	"	"	4
7	"	"	"	2	1	3	3	"	"	"	"	"	"	"	3
8	2	1	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
9	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
10	1	1	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
	12	11	23	3	7	10	33	"	"	"	"	"	"	"	33

Valladolid 11 de Junio de 1900.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Francisco Lanuza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Junio de 1900, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	1	1	"	2	1	"	"	1	3
(1) 3	1	"	"	1	"	"	1	1	2
4	1	1	"	2	1	"	1	2	4
5	1	2	"	3	2	"	"	2	5
6	"	"	"	"	1	"	1	2	2
7	"	"	"	"	1	"	"	1	1
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	"	1	"	1	1	1	"	2	3
Total...	4	5	"	9	7	1	3	11	20

(1) En este día aparece la inscripción de un varón de estado ignorado.

Valladolid 11 de Junio de 1900.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Francisco Lanuza*.